FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

(SEAD0112) VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS (RD 548/2014, de 27 de junio)

COMPETENCIA GENERAL: Vigilar, y proteger a las personas y sus bienes, evitando la comisión de delitos e infracciones, en un entorno definido.

NIV.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia		Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
2	SEA029_2 VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (RD295/2004, de 20 de febrero de 2004)	UC0080_2	Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones.	• 5941.1028 Vigilantes de seguridad. • 5941.1019 Escolta privado. • Centrales de producción de energía (nucleares, térmicas, etc.). • Control de equipajes de pasajeros en aeropuertos y estaciones de trenes, autobuses, estaciones marítimas, etc. • Transporte de fondos (dinero, valores y objetos valiosos y peligrosos).
		UC0081_2	Acompañar a las personas para la defensa de su integridad física.	

Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional

H. Q	Módulos certificado	H. CP	Unidades formativas	Horas
270	MF0080_2: Vigilancia y protección en Seguridad Privada.	**250**	**UF2672:** Aspectos jurídicos en el desarrollo de las funciones del personal de seguridad.	**90**
			UF2673: Psicología aplicada a la protección de personas y bienes.	**30**
			UF2674: Técnicas y procedimientos profesionales en la protección de personas, instalaciones y bienes.	**90**
			UF2675: Medios de protección y armamento.	**40**
100	MF0081_2: Protección de personas.	**110**	**UF2673:** Psicología aplicada a la protección de personas y bienes.	**30**
			UF2675: Medios de protección y armamento.	**40**
			UF2676: Técnicas de protección de personas.	**40**
	MP0557: Módulo de prácticas profesionales no laborales.	**40**		
370	**Duración horas totales certificado de profesionalidad**	**330**	**Duración horas módulos formativos**	**290**

CRITERIOS DE ACCESO		PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES		
		Acreditación requerida	Experiencia Profesional requerida	
			Con acreditación	Sin acreditación
MF0080_2	Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. (*)	1 año	3 años
MF0081_2		• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. (*)	1año	3 años

(*) Para las materias no recogidas en las titulaciones anteriores, dicha acreditación será expedida por la Dirección General de la Policía, según se establece en la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero.

Espacio Formativo	Superficie m^2 15 Alumnos	Superficie m^2 25 Alumnos
Aula polivalente	45	60
Aula práctica para comunicaciones	60	90
Taller para práctica de primeros auxilios	60	100
Gimnasio(1)	200	325
Galería de tiro (1) (2)	200	325
Circuito de circulación (1)	7500	7500
Almacén	25	25

Certificado de profesionalidad que deroga	

(1) Espacios no necesariamente ubicados en el centro de formación.
(2) La autorización de la galería de tiro se regula por el Real Decreto 137/1993, del 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

Los centros, para impartir cursos de Vigilancia, seguridad privada y protección de personas, deberá tener autorización de apertura y funcionamiento, según establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; Reglamento que la desarrolla, aprobado por RD 2364/94 de 9 de diciembre, Orden de Interior INT/7318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.